



POSADAS, 05 MAR 2018

DECRETO N° 191

VISTO: El Decreto N° 530 de fecha 20 de Mayo de 2016, y sus modificatorios: Decreto N° 1032 de fecha 19 de Agosto de 2016 y N° 2011 de fecha 28 de Diciembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

QUE, resulta necesario incluir en el listado de excepciones de los alcances del inciso p) del Artículo 4° del Decreto N° 530/16, a los gastos que deban ser atendidos con Recursos provenientes de la Cuenta Especial "Proyecto de Protección a la Población Vulnerable contra las Enfermedades Crónicas No Transmisibles (PROTEGER)" en el ámbito de la Jurisdicción 06 – Ministerio de Salud Pública, como asimismo comprender en el listado a las erogaciones de algunos Servicios no Personales que hagan al cumplimiento de los objetivos de las Cuentas Especiales;

QUE, por las razones expuestas en el Considerando anterior, corresponde el dictado del presente instrumento;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- SUSTITÚYESE el Artículo 1° del Decreto N° 2011 de fecha 28 de Diciembre de 2017, que modifica el Artículo 1° del Decreto N° 1032 del 19 de Agosto de 2016, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°.- EXCEPTÚASE de los alcances del inciso p) del Artículo 4° del Decreto N° 530/16, a los gastos que deban ser atendidos con Recursos provenientes de Cuentas Especiales en el ámbito de la Jurisdicción 06- Ministerio de Salud Pública, y que se detallan a continuación:

- a) Arancelamiento Ley XVII N°17 (Antes Ley 2925), en un todo conforme a las disposiciones de los Decretos N° 488/00 Y 251/15
- b) Programa Federal de Salud (PROFE)
- c) Programa Materno Infantil
- d) Plan de Vigilancia Diversas Patologías
- e) Proyecto Funciones Esenciales y Programa de Salud Pública
- f) UGSP – Programa SUMAR

Cr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

HUGO M. PASSALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. MARIA LUCLA CAMBLONG
Jefe Dpto. Analisis Financiero
y Estadístico M.H.F.O. y S.P.
Provincia de Misiones

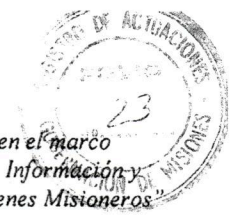
CLAUDIA N. MURCIEGO
Directora Administrativa
M.H.F.O. y S.P.
Provincia de Misiones

Dr. CARLOS ABEL TUNA
DIRECTOR GENERAL
Dirección Gral. Asuntos Jurídicos
M.H.F.O. y S.P.

ORA LUISA ESTERITA RAMONA
Subsecretaria de Hacienda
M.H.F.O. y S.P.
Provincia de Misiones

Abog. Mgr. CESAR BOMEZ VIGNOLLES
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS
Subsecretaría Legal y Técnica
Provincia de Misiones

Dr. JUAN H. JAVIER GAETANO
Director Gral. de Asuntos Jurídicos
y Comunicaciones Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Provincia de Misiones



191

05 MAR 2018

g) Proyecto de Protección a la Población Vulnerable contra las Enfermedades Crónicas No Transmisibles (PROTEGER)

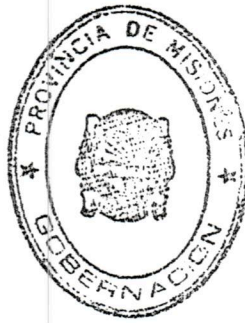
La excepción del párrafo anterior comprende únicamente las erogaciones referidas a:

- I) Compra de medicamentos e insumos hospitalarios
- II) Compra de oxígeno y gases medicinales
- III) Compra de prótesis y órtesis
- IV) Compra de aparatos médicos que no superen los \$ 30.000
- V) Pagos de Fondos Guardias
- VI) Derivaciones medicas a Centros de Alta Complejidad fuera de la Provincia, incluyendo el transporte, alojamiento y comida o viandas del beneficiario y/o su familiar a cargo en el caso que correspondiere.
- VII) Prestaciones médicas especiales, según pedido médico, y rehabilitación a personas con discapacidad, incluyendo para éste fin, el transporte, pasajes, alojamiento y comida en los casos que lo requieran; tanto para el paciente como el acompañante si correspondiere.

Respecto de las erogaciones comprendidas por el régimen de excepción del presente artículo, la Autoridad Superior de la Jurisdicción 06 – Ministerio de Salud Pública, deberá elevar a la Comisión de Contención del Gasto Público, un informe fundado, que justifique la erogación y su encuadramiento en los supuestos habilitados, en el plazo de 72 horas de producido el gasto. Respecto de las erogaciones excluidas del régimen de excepción del presente artículo, se requerirá la autorización previa de la Comisión de Contención del Gasto Público.-"

ARTÍCULO 2º.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, comuníquese. Tomen conocimiento todos los Ministerios y Secretarías de Estados del Poder Ejecutivo, Organismos Descentralizados y la Contaduría General de la Provincia. Dése a Publicidad. Cumplido, **ARCHÍVESE**.-



HUGO M. PASSALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES

[Signature]
Cra. MARIA LUCIA CAMBLONG
Jefe Dpto. Análisis Financiero
y Estadístico M.H.F.C. y S.P.
Provincia de Misiones

[Signature]
CLAUDIA N. MURIEGO
Directora Administrativa
M.H.F.C. y S.P.
Provincia de Misiones

[Signature]
Dr. CARLOS ABELLANA
DIRECTOR GENERAL
Dirección Gral. Asuntos Jurídicos
M.H.F.C. y S.P.

[Signature]
Cra. LIDIA ESTER BOZAKA
Subsecretaria de Hacienda
M.H.F.C. y S.P.
Provincia de Misiones

[Signature]
Dr. CESAR GOMEZ VIGNOLLES
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS
Subsecretaria Legal y Técnica
Provincia de Misiones

[Signature]
Dr. JUAN H. JAVIER GAETANO
Director Gral. de Asuntos Jurídicos
Comunicaciones Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Provincia de Misiones

[Signature]
Dr. ADOLFO SATRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

[Signature]
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Provincia de Misiones

[Signature]